REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-**2020-00141**-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado mediante correo electrónico del 02 de septiembre de 2021 hora 1:46 P.M, por el apoderado de la parte actora, el cual se encuentra debidamente agregado al expediente digital, este Juzgado ORDENA **REQUERIR** al CURADOR AD LITEM Doctor **JUAN MANUEL ALVAREZ CRUZ,** a fin de que se sirva aceptar el cargo para el cual fue designado y proceder con la notificación del auto que libró mandamiento de pago, ello teniendo en cuenta la certificación y anexos de la empresa de correo certificado de los folios 100 a 105, donde se observa que la información le fue remitida al correo electrónico del citado con resultado positivo, lo anterior so pena de las sanciones del Art. 48 del C.G.P, que al tenor reza "…*el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión".* Ofíciese en dicho sentido.

Notifíquese y Cúmplase[1]**,**
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cfb4da2643b646044e12351dc64283b83075afd9a971ae754c9790789e3a6f65
Documento generado en 09/11/2021 09:08:06 AM

1 La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 199 del 10 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica